

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

FRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novelad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gazeta del 14 de Junio de 1906)

Núм. 1.380.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3."-Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 80.

Habiendo desaparecido en la noche del 9 del actual una vaca de la propiedad del vecino de Portillo, Cándido Vargas Velasco, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de referida vaca, poniéndola caso de ser habida á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Valladolid 13 de Junio de 1906.

El Gobernador.

Federico Ordás Avecilla.

Señas.

Roja, pequeña, gallega, tiene en la cadera derecha dos letras hachas con tijera C y V, y en el pescuezo un poco escañonado.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sar gentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

1 Junta de Aranceles y valoraciones, 3.ª categoria una plaza de Aspirante de segunda clase, con 1.000 pesatas anuales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

2 Audiencia provincial de Ciudad Real, 2.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales, ha de ser mayor de veinticiaco años. Acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO.

3 Diputacion provincial de Murcia.—Hospital de San Juau de Dios, 4.ª categoría, una plaza de Administrador con 1.675 pesetas anuales, y 1.000 pesetas de fianza, la fianza en efectivo.

CUARTO CUERPO DE EJÉRCITO.

4 Juzgado de primera instancia é instruccion del distrito del Sur de Barcelona, 2.ª categoría, dos plazas de Alguacites, con 1.200 pesetas anuales y derechos de Arancel, han de ser mayores de veinticinco años. Acompañarán certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

5 Idem id. del Oeste en Barcelona, 2.º id., dos idem, con 1.200 id. id. é id. id.

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO.

Ayuntamiento de Langreo.

-Oviedo, 4.ª categoría, una plaza de Subinspector de vigilancia,
con 1.600 pesetas anuales.

7 Idem, 1, id., tres plazas de Municipales, con 1.400 id. id.

8 Idem, 1.ª id., una plaza de Sereno, con 1.400 id. id.

9 Idem, I. id., una plaza de 24 Idem de Coruña, I. id., Portero barrendero, con 1250 una plaza de Guardia de ronda idem idem. urbana, con 1.000 id. id., debe

10 Idem, 1. id., una plaza de Peon barrendero, con 1.328 idem idem.

11 Idem, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.140 id. id.

12 Idem, 1.ª id., una plaza de Jardinero, con 1.500 id. id., debe ser de profesion jardinero competente en arboriculture, floricultura, poda, abonos, etc.

13 Idem, 4.ª id., una plaza de

Auxiliar de Obras públicas, con 1.500 id. id., tiene que ser delineante y poseer couocimientos de topografía y construccion.

14 Ilem, 3.ⁿ id, una plaza de idem, con 1.325 id. id. é id. id.

15 Idem, 1.ª id., una plaza de Peon caminero, con 1.430 id. id., ha de tener práctica de cantería, mampostería y albañilería.

16 Idem, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.328 id. id. é id. id.

17 Idem, 1.ª id., una plaza de idem, con 1.250 id. id. é id. id.

18 Idem, 1.ª id., dos plazas de idem, con 1.200 id. id. é id. id.

19 Idem, 1. id., una plaza de idem, con 1.190 id. id. é id, id.

20 Idem, 1.ª id., dos plazas de idem, con 1.000 id. id. é id. id.

21 Idem, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 1.328 id. id.

22 Idem, 1. id., una plaza de idem, con 1.140 id. id.

23 Idem, 1.ª id., una plaza de Copista de música, con 1.000 id. id., ha de ser instrumentista de la banda.

24 Idem de Coruña, 1.ª id., una plaza de Guardia de ronda urbana, con 1.000 id. id., debe tener 1.650 metros de estatura. Se omiten las condiciones de edad por oponerse á ello las disposiciones vigentes.

25 Audiencia provincial de Oviedo, 2.ª id., una plaza de Alguacil, con 1 000 id. id., ha de ser mayor de veinticinco años. Acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

26 Ayuntamiento de Palma, 2.ª categoría, una plaza de Celador de vias y obras del ensanche, con 1.000 pesetas anuales.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, á las condiciones que para cada uns de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

27 Direccion general de Correos.—Avila.—De Arenas á Candeleda, l.ª categoría, una plaza de Peaton, con 650 pesetas anuales.

28 Idem.—Barcelona.—De Sallent á San Felíu de Saserra, 1.a., id., una plaza de idem, con 567 id. id.

29 Idem.—Idem.—De Mataró á Dosríus, 1.ª id., una de idem, con 708°75 id. id.

30 Idem.—Cáceres.—Torre joncillo, 1.ª id., una plaza de Cartero.

31 Idem,-Idem.—De San Martin de Trevejo á Valverde, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 350 id. id.

32 Idem.—Castellón.—De Hospedería de Vallibona á Catí, 1.ª id., una plaza de idem, con 280 id. id.

33 Idem.—Ciudad Real.—De Almadén á Chillón, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id,

34 Idem.--Coruña.- Dumbria. 1." id., una plaza de Cartero.

35 Idem.—Cuenca.—Canalejas, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

36 Idem.—Idem.—De Cananalejas á Cañaveruelas, 1.ª id., una plaza de Peaton, don 565 idem idem.

37 Idem.—Gerona.-Estacion de Breda, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

38 Idem.—Idem.—De Figueras á Albaña, 1.ª id, una plaza de Peaton, con 565 id. id.

39 Idem.—Granada.—De Motril á Calahonda, 1.ª id., una pla za de idem, con 472'50 id. id.

40 Idem.—Huelva.—Villalba de Alcor, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

41 Idem.—Ilem.—El Cerro, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id id.

42 Idem.—Idem.—De Escacena á Paterna del Campo, 1.ª id., una plaza de Peaton con 200 idem idem.

43 Idem.—Huesca.- De Huesca á Coscullán, 1.ª id., una plaza de idem, con 707'50 id. id.

44 Idem.—Leon.—De Sahagún á Gordaliza, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

45 Idem.—Lérida — De Seo de Urgel à Adrahent, 1.ª id., una plaza de idem, con 600 id. id.

46 I lem.—Logroño — De Logroño á Sojuela, 1.ª id., una plaza de i lem, con 477 50 id. id.

47 Idem — Madrid. — Las Rozas, 1ª id., una plaza de Cartero, con 400 id. id.

48 Idem.—Málaga. — Cañete la Real, 1.ª id., una plaza de idem, con 350 id. id.

49 Idem.—Idem.-De Colmenar á Casabermejo, 1.ª id., una plaza de Peaton con 300 id. id.

50 Idem.—Oviedo.-San Martin de Oscos, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

51 Idem.—Idem.—Villanueva de Oscos, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.

52 Idem.—Idem.—Trabada, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.

53 Idem.—Idem.—De Grandas de Salime á Berducedo, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 800 idem idem.

54 Idem.—Idem.—De Pezos á Grandas de Salime, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

55 Idem.—Idem.—De Pezos á San Martin de Oscos, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

56 Idem.—Idem.—De Gran das de Salime á Santa Eulalia, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

57 Idem.—Idem.— De San Martin de Oscos á Santa Eulalia, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

58 Idem. — Palencia. — De Mazariegos á Ampudia, 1.ª id., una plaza de idem, con 662'50 id. id.

59 Idem.—Idem.—Castromocho, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

60 Idem.—Idem.—De Saldaña á Valle de Valdivia, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 450 idem idem.

61 Idem.—Pontevedra.—Villanueva, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

62 Idem.—Salamanca, 1.ª id., una plaza de Ordenanza de tercera, con 750 id. id.

63 Idem.-Idem.- Villama-

yor, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

64 Idem.—Idem.—De Juzbago á Santís, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 500 id. id.

65 Idem. -- Santander. -- Puente de San Mignel, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

66 Idem.—Sevilla.—Las Cabezas de San Juan, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.

67 Idem.—Soria.—De el Cuboso de la Solana á Tardajos, 1.ª id., una plaza de Peaton con 430 idem idem.

68 Idem.—Idem.— De San Pedro Manrique á Villarejo, 1.ª id., una plaza de idem, con 567 idem idem.

69 Idem.—Idem.—De Velilla de San Esteban á Villabaso, 1.ª id., una plaza de idem, con 380 idem idem.

70 Idem — Teruel. — Portillada, 1. id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

—71 Idem.—Idem.—De Valjunquera á Tórnoles, 1.ª id., una plaza de Peatou, con 425 id. id.,

72 Idem.—Toledo.—De Oropesa á Celeruela, 1 a id., una plaza de idem, con 283 id. id.

73 Idem. — Valladolid. — Pa dilla de Duero, 1.ª id., una plaza Cartero, con 300 id. id.

74 Idem.—Idem.—De Peñafiel á la estacion, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

75 Idem.—Zaragoza.— Cetina, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

76 Idem.—Idem.—De Belchite á Aznara, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

77 Direccion general de Prisiones. - 683 plazas de vigilantes del Cuerpo de Prisiones con destino en las diferentes cárceles de partido judicial del Rei no é Islas Baleaces y Canarias. El designar los puntos adonde deben pasar á servir los agraciaciados corresponde á la citada Direccion general, 1.ª categoría, seiscientas ochenta y tres plazas de vigilantes de segunda clase en comision, con 750 pesetas anuales; han de ser aprobados en examen que ha de verificarse antes de obtener su nombramiento, y que se celebrará en esta Corte, consistente en lectura, escritura, nociones de Gramática y Aritmé tica, de organizacion del Cuerpo de Prisiones y disposiciones por que se rige; artículos del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento criminal relacionados con los deberes del cargo que han de ejercer, con sujecion á los programas publicados en la Gaceta de 7 de Agosto de 1901.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

78 Subintendencia militar de Mallorca, 2.ª categoría, una plaza de Ordenanza celador, con 930 pesetas anuales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

79 Aduana de Alicante, 2.ª categoría, una plaza de Portero de oficina, con 750 pesetas anuales.

80 Idem, 1.ª id, una plaza de Mozo de faena, con 625 id. id,

81 Idem de Vigo, 1.ª id., una plaza de idem, con 625 id. id.

82 Idem de Barcelona, I.ª id., una plaza de idem, con 750 id. id.

83 Idem de San Sebastian, 3.ª id., una plaza de Aspirante de tercera clase, escribiente, con 750 id. id.

84 Intervencion de Hacienda de Jaen, 1.ª id., una plaza de Ordenanza, con 625 id. id.

85 Loterías.--Administracion de primera clase, número 25, de Barcelona, 1.ª id., una plaza de Administrador, con premio y 8.900 pesetas de fianza, ha de justificar que puede prestar la fianza.

86 Idem.—Idem de prim ra clase, núm, 2, de Sabadell.—Barcelona, 1.ª id., una plaza de idem, con id. y 5.500 id. id. é idem idem.

87 Idem.—idem de segunda clase, de Berga.—Barcelona, 1.ª id., nna plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

88 Idem,—Idem id. de Zıfra.
—Badajoz, l.ª id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é idem idem.

89 Idem.—Idem id. de Piedrahita.—Avila, 1. id., una plaza de i lem, con id. y 2.500 idem id. é id. id.

90 Ilem.—Idem id. de Verrin.—Orense, l. id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é idem idem.

91 Idem.—Hem id. de la Rambla.—Córdoba, 1.ª id., una plaza de idem, con il. y 2 500 id. id. é id. id.

92 Idem.—Idem id. de Getafe.—Madrid, 1.ª id, una plaza de idem, con id. y 2500 il, id. é idem idem.

93 Idem.—Idem id. de Monovar.— Alicante, 1.ª id., un plaza de idem, con 14 y 2:500 id. id. é idem idam.

94 Idem.-Idem de Valencia

de Alcántara. - Cáceres, 1.ª id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

95 Idem.-Idem id. de Gildácano. - Vizcaya, 1.ª id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

96 Idem.-Ilem il. de Archena; -- Murcia, 1.ª id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id, é idem idem.

PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO.

97 Intendencia militar .-- Edificios de San Nicolás y la Regalada de esta Corte, 1.ª categoría, una plaza de Conserje, con 270 pesetas anuales. Las condiciones que determina el Reglamento de 15 de Marzo de 1884 (C. L. nú mero 101).

98 Diputación provincial de Segovia. - Carreteras, 1.ª id, dos plazas de Peones camineros, con 630 id. id., han de ser menores de cuarenta años.

99 Ayuntamiento de la Guar dia.-Toledo, l.ª il., una plaza Peaton á Tembleque, con 273'75 idem idem.

100 Idem de Torrejoncillo. -Cáceres, 1.ª id., una plaza de Alguacil portero, con 547:59 idem idem.

101 Idem de Iderena -Ba dajoz, 1.ª id., una plaza da Vigi lante de consumos, con 500 idem ilem, no hada exceder de cia cuinta años.

102 Juzgilo de primera ins tancia de Logrosán. - Cáceres, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id., ha de ser mayor veinticinco años.

103 Ayuntamiento de Casar de Cáceres. — Cáceres, 3.ª il, una plaza de Escribiente de Sicretaria, con 600 il. id.

104 Idem de Girrovillas.-Cáceres, 1.ª id., una p'aza de Albanil empedrador, con 540 id. id., dobe acreditar con certificado su suficiencia.

105 Iden, 1.ª id., una plaza de Caminero empedralor, con 480 id. id. é id. d.

106 Ilan, Laid., siete plazas de Celadores del impuesto, con 1'25 pesetas diarias, no han de exceder de cinquenta años.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO.

107 Ayuntamiento de Ondara. - Alicante, 2.ª categoría, dos plazas de Guarlas de campo, con 500 pesetas anuales.

108 Idem de Caravaca. -- Murcia, 1.ª id., cuatro plazas de Policias urbanos, con 638 75 id. id.

109 Idem, 1.ª id., cuatro plazas de Serenos, con 730 id. id.

110 Idem, 1.ª id., una plaza de Peon de limpieza, con 73) idem idem.

111 Idem, 1.ª id., una plaza de idem, con 547.50 id. id.

112 Idem, La id., una plaza de Peon fontanero, con 365 id. id.

113 Idem de Sisante. - Juen. ca, 3.ª id., una plaza de Auxiliar de Secretaria, con 855 id. id.

114 Idem de Motilla del Pa lancar. - Cuenca, 1.ª il., dos plazas de Alguaciles porteros, con 365 id. id.

115 Idem, 1.ª id, tres plazas de Guaadias de á pie, con 365 idem idem.

116 Idem, 1.ª il., dos plazas de Serenos, con 273.75 id. id.

117 Comision provincial de Valencia. - Carreteras, 1.ª id., una plaza de Peon caminero, con 730 id., ha de ser menor de cuarenta años.

CUARTO CUERPO DE EJÉRCITO

118 Juzgado de primera instancia de Figueras. - Gerona, 1.ª categoria, una plaza do Alguaci!, con 540 pesatas annales y dere de Arancel, ha de ser mayor de veinticinco años.

119 Ayuntamiento de Bañolas. - Gerona, laid, una plaza de idem, con 900 id. id.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

120 Diputacion provincial de Logrono. - Casa de Beneficencia, 1.ª categoría, una plaza de Maestro panadero, con 3'50 pesetas diarias, ha de justificar poseer el oficio.

SEXTO CUERPO DE EJÉRCITO.

121 Juzgado de primera instancia é instruccion del Osste en Santander, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 600 pesetas y derechos arancelarios; ha de ser mayor de veinticinco años.

122 Ayuntamiento de Gumiel de Izán. - Bargos, 1.ª idem, dos plazas de Vigilantes, de consn nos, con una peseta diaria; no ha de exceder cincuenta años.

123 Hem, La id., una-plaza de Alguacil, con 1 id. id.

124 Juzgado de primera instancia é instruccion de Castrourdiales. - Santander, 1.ª id., una il. de id con 480 pesstas anuales y derecchos de arancel; ha de ser mayor de veinticiaco años.

125 Ayuntamiento de Palencia 2.ª id., una plaza de Cabo del Resguardo de consumos con 999

id. id.; el Ayuntamiento tiene acor lado el arriendo de consumos desde l.º de Julio próximo.

126 Idem, 1.ª id., treinta plazas de Dependientes del mismo Resguardo, con 800 il. id.; idem.

127 Idem de Villa la. - Palencia, l.ª id., una plaza de Peon de policía urbana, con 593 idem idem.

128 Hem, 1.ª id., dos plazas de guardias, con 486 id. id.

129 Idem, 1.ª id., una plaza de Sepulturero, con 290 id. id.

130 Juzgado de primera instancia de Saldaña. Palencia, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos de arancel; ha de ser mayor de veinticinco

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO.

131 Ayuntamiento de Langreo. - Oviedo, 1.ª categoría, dos plazas de guardias de cementerio, con 750 pesetas anuales. Tiene el cargo de sepulturero.

132 Idem. -2. id., una plaza de Practicante, con 500 id id. Poseer titulo profesional ó sufrir examen.

133 Comision provincial de Oviedo. - Kilómetros 16 al 20 de la carretera de Langreo á Gijón, 1.ª id., una plaza de Peón caminero, con 730 id. id.

134 Ayuntamiento de Caso. -Oviedo, 3.º id., una plaza de Oficial segudo de Secretaría, con 300 id. id.

135 Idem. -1.ª id, una plaza de Portero segundo, con 325 idem idem.

136 Idem de Orense. -1.ª id., una plaza de Músico de la banda, con 700 id. id. Tocará cornetin primero.

137 Idem --1.ª id., una p'aza idem, con 90 id. id; idem flanta.

138 Idem.--1.ª id., cinco plazas de suplentes de la guardia municipal, con 25 id id. Cubrirán por antigüedad las vacantes de los propietarios, percibiendo la mitad de su sueldo cuando aquéilas sean por enfermedad, y entero cuando no gourra este circunstancia.

139 Juzgado de instruccion de Villalpando. - Zumora, 1.ª id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id., y derechos de arancel; ha de ser miyor de veinticinco años.

140 Idem de Lalin.-Ponte vedra, 1.ª id., una plaza de idem, con 480 id. id., éidem. idem.

141 Ayuntamiento de Sarria. -Lugo, 1.ª id., una plaza de Encargado del alumbrado, con 456'25 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

142 Idem de San José de la Isla de Ibiza, 3.ª id. una plaza de Escribiente de Secretaria, con 859 pesetas anuales.

143 Idem de Palma, 1, id., dos plazas de guardias diurnos, con 810 id. id.

144 Idem, 1.ª id., una plaza de Ayudante acequiero, con 600 id. id.

Notas. 1. Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministe-rio hasta el día 30 de Junio próximo. 2.ª Los aspirantes á algún destino

de los que se publican en esta relacion y que los hayan solicitado anterior-mente, deberán promover nuevas ins tancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, a excepcion de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiacion, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino. 3.ª Los licenciados que habiendo

obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en pa-

pel de oficio.
4. Los individuos que estando em pleados cesen en su destino deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5. Para solicitar destinos de 3. y 4.ª categoría, deberán acompañar, los sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Coleccion legislativa de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885

6. Las certificaciones para acreditarla conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separa-dos ó licenciados, han de ser expedi-das por las Autoridades militares, con sujecion à lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo

de Ministros en 20 de Marzo de 1891. Advertencias. 1.º Para evitar seusibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la pre-destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en

el correspondiente concurso.

2. Los que soliciten destinos de los incluídos en esta relacion tendrán presente que pueden solicitar todos

aquellos que según sus condiciones especiales les correspondan con arreglo á su categoría y años de servício. Madrid 31 de Mayo de 1906.

(Gaceta del 3 de Junio de 1906.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 1.386.

Barruelo.

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término municipal, los cuales han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos libremente y formular las reclamaciones que consideren pertinentes á las altas y bajas que en los mismos se consignan, pues pasado el último de los días referidos no se admitirán las que se presenten.

Barruelo 9 de Junio de 1906. —El Alcalde, Juan Francos.—El Secretario, Jerónimo Morán.

Num. 1.385.

Cabezon.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cabezon 10 de Junio de 1906. —El Alcalde accidental, Prudencio García.

Nом. 1.387.

La Seca.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, para el año de 1907, de la riqueza rústica y pecuaria, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, en la inte-

ligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Seca 12 de Junio de 1906.

—El Alcalde, Luis Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALLADOLID. - AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el dia veintiocho de Junio actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que despues se expresarán, para con su producto hacer pago hasta donde alcance á D. Miguel de Prado, de la cantidad que le adeuda D. Pedro Marin Juaristi, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á doce de Junio de mil novecientos seis. —Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Bienes objeto de la subasta.

poleas, volante, puente,

engranes y disparo; tasa-

4.º Una cizalla para cortar tiras metálicas con mesa de hierro de 760×540

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en la ejecucion de sentencia dictada en el pleito premovido por D. Arturo Hernandez Rodriguez, de esta vecindad, contra D. Fidel Tesanos, que lo es de Villayuso de Cieza, sobre pago de pesetas, se embargaron á éste los bienes muebles siguientes:

TASACION. Pesetas Cinco colchones de lana.. 160 Dos id. de muelle. . . . Tres camas de hierro. . . Una id. de madera de haya. Seis mantas. . . , . Cinco almohadas. . . . Seis sillas de cuero. . Un sofá, dos butacas y seis sillas con funda.. . . 150 Cuatro mesillas de noche, tres de ellas con piedra mármol. Un lavabo con piedra de mármol. Un perchero con espejo. . Un lavabo de madera.. . Una consola con piedra de mármol. Un espejo de nogal, tallado, con su luna.. . . Una mesa nogal de comedor..... 25 Una barrica que contiene Dos cestas de paja que contienen cristaleria. . . Tres cuadros con estampa v cristal. . . . Una escultura centro de mesa. Cuatro cortinones de fieltro encarnado. . . . 20 Un reloj regulador de campana.... Tres galerías. Dos cuadros con estampa y cristal.... Suma total. . . 875

A instancia de la parte demandante he acordado sacar á pública subasta los bienes expresados, por término de ocho días, habiendo señalado para que tenga lugar el remate el día veintiocho del corriente á las doce de la mañana, en la Sala Autiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes

Dado en Valladolid à trece de Junio de 1902.—Emilio Gomez Diez.—Nicolás García.

121

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.382.

Villafuerte.

E! día 6 del actual se ha extraviado en este término una yegua, propiedad de Rufino Matesanz Zamora, vecino de Cantalejo (Segovia), de las señas que al final se consignan.

Ruego á las autoridades de la provincia que si pareciese indicada caballería, dén cuenta á esta Alcaldía, á fin de comunicárselo al interesado, para que sea recogida previo abono de gastos causados.

Villafuerte 11 de Junio de 1906.-El Alcalde, Manuel Moras.

Señas de la caballería.

Edad cuatro años, pelo castaño, alzada siete cuartas, cuatro dedos, raza andaluza, hierro el del Esta lo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

VENTA.

Se anuncia en pública y extrajudicial subasta, la que tendrá lugar el 18 del corriente en la Notaria de D. Félix Parrondo, Teresa Gil 20, y bajo el tipo de once mil trescientas pesetas, á las doce de su mañana, la casa en esta Ciudad de la calle de la Asuncion número veinte.

122

Imp enta del Hospicio provincial